

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES

TIPO DE TRÁMITE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

TIPO DE PRODUCTO: COMBUSTIBLE

Mediante ingreso Nº 34391840, de fecha 01-10-2024, el(la) Sr(a). **Patricia Beatriz Morán Urzúa**, en representación de **Morán y Fernández Ltda**, RUT **83676800-0**, con domicilio en **Arturo Prat 2947, San Miguel, Metropolitana de Santiago**, solicitó a esta Superintendencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, autorización para comercialización de los productos individualizados como:

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de origen
Equipos para soldeo por gas	GASJET	600	Morán y Fernández Ltda	CHILE
Equipos para soldeo por gas	GASJET	600P	Morán y Fernández Ltda	CHILE

Que, para estos efectos, acompaña a su solicitud lo siguiente:

- Identificación del solicitante.**
- Individualización del producto.**
- Manual de uso, mantenimiento e instalación del producto en idioma español.**
- Copia de las Normas o Especificaciones Técnicas utilizadas para la Certificación o Fabricación de los Productos.**
- Copia del certificado del sistema de calidad de fabricante del producto.**

Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que el solicitante, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º, por lo cual se autoriza la comercialización de los productos anteriormente individualizados.

Fecha de Emisión: 16-10-2024 17:14:06

Código Verificación:



Jaime González Fuenzalida
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Código de Verificación:

6xwi 7fyj jmuu

Verifique la validez de este documento en:

<https://sec.cerofilas.gob.cl/validador>

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES

Adicionalmente, a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. Nº 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.**

Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa **Morán y Fernández Ltda**, deberá cumplir con lo siguiente:

- Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos fabricados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”).**

La presente autorización tendrá una vigencia de 18 meses, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sólo es válido con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

El código QR estará disponible en la plataforma SAC en las próximas 48 hrs. hábiles.

Por orden del Superintendente,

Fecha de Emisión: 16-10-2024 17:14:06

Código Verificación:



Jaime González Fuenzalida
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Código de Verificación:

6xwi 7fyj jmuu

Verifique la validez de este documento en:
<https://sec.cerofilas.gob.cl/validador>